

CONDICIONES REGULADORAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN OFICINAS GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. –OREKAN– (FASE II).

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
2. GARANTÍA DEL EQUIPO	5
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
4. LOTES	5
5. ALCANCE DEL CONTRATO.....	6
6. PRECIO DE LOS SERVICIOS	6
7. IMPORTE DE LICITACIÓN.....	6
8. PLAZO DEL CONTRATO.....	6
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
10. PROCEDIMIENTO Y CPV	7
11. RÉGIMEN JURÍDICO.....	7
12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	8
13. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS CONDICIONES REGULADORAS	8
14. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	8
15. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	9
16. SEGURO	9
17. GARANTÍA	10
18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	11
19. MESA DE CONTRATACIÓN	11
20. PRESENTACION DE OFERTAS	11
20.1. LUGAR.....	11
20.2. FORMA DE PRESENTACIÓN	12
20.3. PLAZO	13
20.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	14
21. CONTENIDO DE LOS SOBRES	14
CONTENIDO DEL SOBRE 1:.....	14
SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	14
4. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR PROPUESTA TÉCNICA: (HASTA 15 PTS.)	16
PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	17
22. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	19

23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	19
24. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	20
24.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES.....	20
25. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	22
26. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO	24
27. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	24
28. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	24
29. REVISION DE PRECIOS	25
30. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.....	25
31. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	27
31.1. CONDICIONES GENERALES.....	27
31.2.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	28
32. SUBCONTRATACIÓN.....	28
33. PROTECCION DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD	28
34. RIESGO Y VENTURA.....	29
35. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	29
36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	30
37. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	30
38. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	31
39. PENALIZACIONES	31
40. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	32
41. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	33
42. SUMISIÓN A FUERO	33

ANEXOS

ANEXO I	INTEGRACION CON INSTALACION EXISTENTE
ANEXO II	PROYECTO DE REFORMA COMPLETA DE INSTALACION DE CLIMATIZACION
ANEXO III	PRESUPUESTO Y MEDICIONES ACTUALIZADO FASE II
ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO V	MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITADA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	MODELO COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN
ANEXO VII	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO VIII	MODELO DE GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de “Adquisición e instalación de equipos de climatización en las oficinas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A.”, de acuerdo con lo estipulado en el Proyecto de Reforma de Instalación de Climatización de Local de Oficinas.

Concretamente se trata de un contrato de suministro e instalación, por importe inferior al umbral comunitario, que se adjudicará a la oferta con mejor calidad-precio y que mejor cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento.

El presente documento de Condiciones Regulatoras se completa con el Proyecto de Reforma y los Anexos correspondientes a este expediente.

2. GARANTÍA DEL EQUIPO

El adjudicatario garantizará el suministro e instalación de los equipos de climatización por un período mínimo de DOS (2) años, contado a partir de la fecha de recepción y conformidad por parte de OREKAN.

Durante dicho período, el adjudicatario estará obligado a reparar o sustituir, sin coste alguno para OREKAN, cualquier componente que presente defectos de fabricación, montaje o funcionamiento, incluyendo mano de obra, desplazamientos, materiales y repuestos necesarios.

Las intervenciones derivadas de incidencias cubiertas por la garantía deberán iniciarse en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde la comunicación de la avería por parte de OREKAN.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es OREKAN - GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. (en adelante, OREKAN), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de OREKAN.

4. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes. No procede la división en lotes, ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y por tanto concurre la causa prevista en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio por prestar incluirá las siguientes labores y trabajos:

- Suministro e instalación de 4 unidades exteriores y 35 unidades interiores
- Desmontaje de unidades interiores existentes
- Acondicionamiento de espacio para la instalación de los equipos

La descripción y alcance detallado de los niveles de servicio se establecen en el **Proyecto de Reforma, como Anexo II.**

6. PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio del contrato **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS OFICINAS DE GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA"** se determina en: **166.760,73€.** (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO)

Los precios de los servicios incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

7. IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de licitación excluidas modificaciones, opciones y prórrogas asciende a **166.760,73€.** (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO)

El importe de adjudicación resultará de aplicar, al importe de licitación, la baja ofertada por la entidad adjudicataria.

8. PLAZO DEL CONTRATO

- 7.1 **Duración total de la instalación:** 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de la firma del acta de replanteo.
- 7.2 **Fecha prevista de inicio:** La fecha prevista de inicio será la indicada por OREKAN una vez formalizado el contrato. Estimación prevista para el 15 de noviembre 2026

En caso de producirse retrasos justificados por motivos ajenos al contratista, la fecha podrá ampliarse de común acuerdo. El contrato no podrá prorrogarse.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, en adelante LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

Para la determinación del valor se parte del importe de licitación, obtenido conforme a lo recogido en la estipulación 6.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la inherente incertidumbre en cuanto al volumen de trabajos necesarios a realizar dada la influencia del factor técnico, a efectos de determinación del valor estimado, se tiene en consideración un 10% adicional incremento de unidades no previstas, respecto a las estimadas en el anexo II Proyecto de Reforma.

El valor estimado total asciende a la cantidad de **183.436,80€**. (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO).

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato es aproximada, meramente informativa y no supone compromiso de gasto alguno.

10. PROCEDIMIENTO Y CPV

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de servicios es: 45331230-7 Trabajos de instalación de equipos de refrigeración 42500000-Equipos de refrigeración y ventilación., 42512000-Instalaciones de aire acondicionado., 42512300-Unidades de climatización., 42520000-Equipo de ventilación., 45310000-Trabajos de instalación eléctrica., 45331200-Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por OREKAN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

OREKAN podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

13. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS CONDICIONES REGULADORAS

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre las Condiciones Regulatoras Administrativas y Técnicas y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

14. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

14.1. Requisito: Volumen de facturación anual en el ejercicio 2025 superior a 1,5 veces el valor estimado.

14.2. Requisito: Un patrimonio neto positivo en el año 2025.

En caso de incumplimiento de este requisito (patrimonio neto negativo), acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio que han equilibrado el patrimonio.

Medio de acreditación de ambos requisitos: Presentación mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16.2 de la Ley Foral de Contratos.

15. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- Una relación de los principales servicios de similar entidad técnica al actual suministro e instalación, efectuados durante los TRES últimos años en donde conste el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. La licitadora deberá haber realizado al menos dos trabajos o servicios relacionados con suministro e instalación de equipos de climatización dentro de los tres últimos ejercicios con un importe mínimo 60.000 euros (IVA excluido). Los servicios relacionados deberán estar avalados por certificados de buena ejecución u otros medios de prueba admisibles en Derecho.

Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional en los términos indicados deberán presentarse por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación en el plazo de siete días naturales desde que se le requiera a tal efecto por la Mesa de contratación.

Habilitación profesional. La empresa licitadora que resulte propuesta adjudicataria deberá acreditar estar legalmente habilitada para la ejecución de instalaciones térmicas en edificios como empresa instaladora habilitada en instalaciones térmicas de edificios (RITE) Adicionalmente, al asumir el mantenimiento de la instalación durante el periodo ofertado, deberá acreditar igualmente su condición de empresa mantenedora habilitada RITE.

16. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento, comprometiéndose a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. El límite mínimo de indemnización es de 600.000 euros por siniestro y año.

- **RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:**

1. *Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.*
2. *Responsabilidad Civil Profesional de Técnicos en Plantilla.*
3. *Responsabilidad Civil Subsidiaria de Vehículos a Motor.*
4. *Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).*
5. *Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).*
6. *Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros)*
7. *Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales*

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a OREKAN y sus dependientes como a terceros.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso). En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

17. GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía correspondiente al 4 por 100 del importe ofertado.

La garantía se podrá constituir:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta en un plazo de 6 meses, una vez ejecutado el contrato.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

La empresa adjudicataria estará obligada a retirar los equipos de climatización sustituidos y a gestionar adecuadamente los residuos generados, incluidos los gases refrigerantes, a través de gestores autorizados, aportando los correspondientes justificantes de entrega. El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de incumplimiento de una condición especial de ejecución de carácter esencial.

19. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Secretario. D. Eladio Llorente (director jurídico, OREKAN).
- Sustituto: Jorge Aleixandre (Jurídico, CPEN)
- Vocal. D. Javier Bienzobas (director Financiero OREKAN)
- Vocal. D. Eduardo Villamayor (responsable Mantenimiento e informática, OREKAN)

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

20. PRESENTACION DE OFERTAS

20.1. LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

20.2. **FORMA DE PRESENTACIÓN**

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella – resumen criptográfico– del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico– es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

20.3. **PLAZO**

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: ± 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

20.4. **CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

OREKAN procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

21. **CONTENIDO DE LOS SOBRES**

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS para la contratación de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS OFICINAS DE GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA.**
- Sobre 2- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS para la contratación de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS OFICINAS DE GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA.**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

CONTENIDO DEL SOBRE 1:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

En este sobre se adjuntará la declaración responsable que debe acompañar las proposiciones y la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sometidos a juicios de valor, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

Documentación General:

1. Justificación de los requisitos para contratar

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al **Anexo IV**, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC. Se informa de que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta, será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 25 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

2. Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar el Anexo IV del Pliego de Condiciones Regulatorias.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, conforme al modelo del Anexo V. Asimismo, deberá entregarse el Anexo IV cumplimentado por cada uno de ellos a fin de acreditar que tales subcontratistas no están incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a juicio de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además

reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La presente declaración liberará a OREKAN de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

4. Criterios sometidos a juicios de valor Propuesta Técnica: (hasta 15 pts.)

La propuesta técnica deberá describir la metodología prevista para la ejecución de los trabajos, acreditando el conocimiento de las instalaciones existentes, la planificación de la actuación y las medidas destinadas a minimizar las afecciones derivadas de la ejecución de las obras en un edificio en uso.

La documentación técnica presentada será valorada conforme a los siguientes apartados:

1. Planificación y programación de los trabajos (Hasta 5 puntos)

Se valorará la calidad y detalle de la planificación propuesta para la ejecución de los trabajos, incluyendo:

- Cronograma detallado de ejecución.
- Sectorización de los trabajos por zonas o áreas de actuación.
- Identificación de hitos relevantes y fases críticas.
- Coordinación de desmontajes, instalación, puesta en marcha y pruebas.
- Identificación de posibles riesgos de retraso y medidas preventivas.

Criterios de valoración:

- Planificación detallada, coherente y perfectamente adaptada a la instalación: 5 puntos.
- Planificación adecuada con nivel medio de detalle: 3 puntos.
- Planificación básica o insuficientemente desarrollada: 1 punto.
- No aporta planificación o resulta inadecuada: 0 puntos.

2. Medidas para garantizar la convivencia con la actividad de las oficinas (Hasta 5 puntos)

Se valorarán las medidas propuestas para minimizar las afecciones a los trabajadores y usuarios del edificio durante la ejecución de los trabajos.

Entre otras, podrán contemplarse:

- Ejecución por fases para mantener zonas operativas.
- Trabajos fuera del horario habitual.
- Reducción de ruidos y vibraciones.
- Control de polvo y limpieza.
- Gestión de accesos y circulación de operarios.
- Señalización y protección de zonas de trabajo.

Criterios de valoración:

- Medidas completas, específicas y adaptadas al edificio: 5 puntos.
- Medidas adecuadas con cierto nivel de detalle: 3 puntos.
- Medidas genéricas o poco desarrolladas: 1 punto.
- No se aportan medidas específicas: 0 puntos.

3. Organización de la obra y logística de ejecución (Hasta 5 puntos)

Se valorará la propuesta de organización logística para la ejecución de los trabajos, incluyendo:

- Ubicación de acopios.
- Carga y descarga de materiales.
- Gestión de residuos y equipos desmontados.
- Medios auxiliares previstos.
- Circulaciones interiores y exteriores.
- Planos o esquemas explicativos de implantación.

Criterios de valoración:

- Propuesta completa, bien definida y justificada: 5 puntos.
- Propuesta adecuada con información suficiente: 3 puntos.
- Propuesta básica o parcialmente definida: 1 punto.
- Información insuficiente o inexistente: 0 puntos.

CONTENIDO DEL SOBRE 2:

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. Criterios Medioambientales: (hasta 5 puntos)

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 24.1.1. Se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado.

2. Garantía y servicio postventa (hasta 15 puntos)

2.1. Incremento garantía: (hasta 5 pts.)

Se valorará el incremento del plazo de garantía por encima del mínimo exigido de dos años, hasta un máximo de diez años.

Se otorgará la siguiente puntuación:

- Ampliación de 1 año adicional (garantía total de 3 años): 2 puntos.
- Ampliación de 2 años adicionales (garantía total de 4 años): 4 puntos.
- Ampliación de 3 o más años adicionales (garantía total de 5 años o superior): 5 puntos.

La garantía incluirá materiales, mano de obra, desplazamientos, reparaciones, sustituciones y cualquier actuación necesaria para restablecer el correcto funcionamiento de la instalación, sin coste para la entidad contratante.

2.2. Tiempo máximo de respuesta ante averías (5 puntos)

- Menos de 48 horas laborables (mínimo exigido): 0 puntos.
- Menos de 24 horas laborables: 2 puntos.
- Menos de 12 horas o mismo día laborables: 5 puntos.

2.3. Mantenimiento anual de los equipos por SAT oficial del fabricante: (hasta 5 pts.)

Se valorará el compromiso de prestación de mantenimiento preventivo por SAT oficial del fabricante durante el período posterior a la recepción de la instalación. Realizando 2 revisiones por año.

- 1 año: 2 puntos.
- 2 años: 4 puntos.
- 3 años o más: 5 puntos.

El licitador deberá aportar compromiso firmado indicando el número de revisiones anuales incluidas y el alcance de estas.

3. Criterios de carácter social (hasta 5 pts.)

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 24. Se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado.

4. Oferta económica (hasta 60 pts.)

Se ofertará un precio único para la totalidad del contrato, conforme al modelo incluido en el Anexo VII correspondiente.

Deberá tenerse en cuenta que cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que esta haya suscrito.

22. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 24.1 de las presentes Condiciones Regulatoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 23.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de

las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

24. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, según el siguiente resumen:

	Puntuación máxima
Criterios cualitativos (Sobre 1)	15
Criterios cuantificables y mediante fórmulas (sobre 2)	85

24.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES.

24.1.1 Criterios de carácter medioambiental (5 puntos)

El baremo de valoración de criterios de carácter medioambiental es:

- Vehículos para transporte de equipos y personal hasta el lugar de instalación: con el fin de generar la menor huella de carbono posible, se valorará con 2 puntos a los licitadores cuya flota de vehículos propia o de la subcontrata utilizados para la ejecución de este pliego esté compuesta o compromiso de estarlo al inicio de la prestación del trabajo, en al menos un 50% de vehículos que cumplan, como mínimo, la norma Euro 6. En el caso de alcanzar el 75% se otorgarán 3,5 puntos y en el caso de llegar al 100% se otorgarán 5 puntos.
Verificar presentando la lista de vehículos de la flota del licitador, y la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento.
(Hasta 5 Puntos).

Cabe señalar que, durante la ejecución del contrato, OREKAN podrá solicitar las facturas o información que considere necesarias para verificar el cumplimiento de cada punto tratado en este apartado.

24.1.2 Criterios de carácter social. 5 puntos

Se otorgarán 5 puntos en el caso tener al menos un convenio suscrito con centros de formación reglados para la formación de técnicos especialistas en climatización, fontanería, electricidad y/o electrónica, para el año en curso. En caso contrario, cero puntos.

24.1.3 Oferta económica. Hasta 60 puntos

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$P_i = P_{max} \times B_i \times K$, donde:

- **P_{max}** **60**
- **B_i** **Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:
- **$B_{máx}$** **Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- **K** **K será igual a 6,66** (K predeterminada), si $B_{máx}$ es igual o inferior al 15,00%.
si $B_{máx}$ es superior al 15%, **K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$.**

El resultado se redondea a 2 decimales.

K Será igual a 6,66 (K predeterminada) si la $B_{máx}$ es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada ($1/6,66 = 0,15$), es decir, $\leq 15\%$

En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 60 \times B_i \times 6,66$$

Será igual a $\frac{1}{B_{max}}$ si la $B_{máx}$ es superior a la inversa de la K predeterminada ($1/6,66 = 0,15$), es decir, $> 15\%$

En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 60 \times B_i \times \frac{1}{B_{max}}$$

25. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
4. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
5. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Los puntos 2 y 5 podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o estén integradas en una unión temporal no podrán presentar proposiciones individuales.

6. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecido en la estipulación 14 del Pliego de Condiciones Regulatorias.

7. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la estipulación 15 del Pliego de Condiciones Reguladoras.
8. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en la estipulación 16 de las presentes Condiciones Reguladoras.
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido.
9. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
10. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Reutilización de la documentación acreditativa (ANEXO V)

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a OREKAN en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable (según modelo Anexo V), donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.

26. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas conforme al artículo 100.3 LFCP.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

27. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en un plazo de 5 días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 26, según la fecha indicada por OREKAN al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatorias y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

1. Seguro RC cumpliendo lo establecido en la estipulación 16.

En caso de empresas extranjeras, deberán presentar documentación equiparable a los mencionados en el país donde resida el licitador, documentación que tiene que garantizar el cumplimiento de la prevención los riesgos laborales de los trabajadores.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

28. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

OREKAN abonará únicamente, el precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente ejecutados, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y con la conformidad por parte de la Dirección Técnica de OREKAN.

El pago de los servicios se realizará mediante presentación de factura. El abono de los servicios se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de recepción de la factura, mediante transferencia bancaria, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación.

29. REVISION DE PRECIOS

No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

30. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras (jurídicas, económicas y técnicas) y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de OREKAN.

La empresa adjudicataria asume el compromiso de prestar los servicios contratados por OREKAN durante la vigencia del contrato, incluso en el caso de la incorporación de nuevas actuaciones de servicio.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
 - Las condiciones salariales de los trabajadores contemplarán la remuneración que el convenio establece en cuanto a trabajos tóxicos, penosos o peligrosos, así como nocturnidad cuando se diera.
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con OREKAN por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para cumplir en todo momento el plan de seguridad de la obra.

- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de OREKAN.
- Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Regulatoras en la fecha determinada en las presentes Condiciones Regulatoras.
- Los gastos y tramitaciones que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias a excepción de la de obras que será tramitada por OREKAN, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la realización de las obras, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para OREKAN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de OREKAN, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Ejecutar los trabajos que se deriven de las nuevas unidades de actuación o de las nuevas zonas que pudieran surgir.
- Aportar toda la información que a los efectos sea requerida por OREKAN en relación al objeto del contrato.
- Designar un responsable de los trabajos, presente de forma permanente en el lugar de ejecución de los mismos, que a su vez ejerza de recurso preventivo.
- Informar inmediatamente de cualquier circunstancia relevante de las actuaciones del contrato a OREKAN, así como de las deficiencias detectadas en instalaciones, mobiliario, etc.
- Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

- Puesta en marcha y recepción de la instalación. Finalizados los trabajos de suministro e instalación, la empresa adjudicataria deberá realizar la puesta en marcha completa de la instalación, incluyendo todas las pruebas funcionales, comprobaciones de funcionamiento, configuración y ajuste de los equipos, verificación de comunicaciones y sistemas de control, así como las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento conjunto de los nuevos equipos con la instalación existente. La puesta en marcha deberá realizarse en presencia de la Dirección Técnica de OREKAN cuando esta lo requiera. Como condición previa a la recepción de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá entregar la documentación técnica correspondiente, incluyendo manuales de uso y mantenimiento, certificados reglamentarios que resulten exigibles, documentación de legalización de la instalación, esquemas actualizados y cualquier otra documentación necesaria para la correcta explotación y mantenimiento de la instalación. La recepción de los trabajos quedará condicionada a la comprobación satisfactoria del funcionamiento de la totalidad de la instalación por parte de OREKAN.
- Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante OREKAN o terceros.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzca para OREKAN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Realizar los trabajos en los plazos acordados a estos efectos con OREKAN.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a OREKAN para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

31. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

31.1. CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo

sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

31.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Conforme a lo recogido en la estipulación 18 de las presentes Condiciones Regulatorias.

32. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

33. PROTECCION DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

1. Información sobre los tratamientos de datos de las personas licitadoras

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable del tratamiento de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es Orekan Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (art. 6.1.b RGPD) para los tratamientos de datos referentes a la persona que haya resultado adjudicataria.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 9/2026, de 20 de mayo, de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental.

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose a la empresa responsable del tratamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio en la dirección de la persona delegada de protección de datos info@orekan.es

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o previamente ante la persona delegada de protección de datos en la dirección indicada quien le trasladará su decisión en el plazo máximo de dos meses. Si para acreditar la solvencia técnica o profesional en la ejecución del contrato, las entidades licitadoras y la contratista tuvieran que proporcionar a la empresa datos personales de sus empleados/as, quedan obligadas a facilitarles la información recogida en este apartado.

2. Confidencialidad

La adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la entidad y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo la adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

34. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la LFC.

35. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de la LFC.

36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose además la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Aumento de medición de las unidades de prestación respecto de las cantidades estimadas en el presente condicionado.
- Aparición de nuevas unidades de ejecución, cuyo precio se establecerá conforme a lo previsto en la estipulación 5.
- El importe máximo de modificación que podrá afectar será, como máximo, de 10% por incremento de unidades no previstas.

Toda modificación requerirá acuerdo previo y expreso del órgano de contratación.

37. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección técnica de OREKAN, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, OREKAN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

La Dirección Técnica estará formada por una persona designada por OREKAN. Tendrá la titulación adecuada y suficiente y será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados. En cada gestor se puede unir al equipo de dirección técnica un miembro del Gobierno de Navarra (Sección de Protección Ambiental del Dept. de Desarrollo Económico). Además, la Dirección Técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección Técnica"

Funciones de la Dirección Técnica:

La Dirección Técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente condicionado.

La Dirección Técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en la oferta del adjudicatario para que se ajuste tanto a lo solicitado en este condicionado como a la oferta que haya presentado.

La Dirección Técnica deberá de validar los programas de trabajos específicos señalados para la realización de las tareas descritas en el presente condicionado. No se dará por

finalizada la implantación de cada gestor hasta que el adjudicatario no reciba el visto bueno de la Dirección Técnica.

38. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, OREKAN comunicará por escrito las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave).

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de OREKAN, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de OREKAN, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

39. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 2% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de que la entidad adjudicataria se demore en el plazo de inicio o ejecución de los trabajos contenidos en su oferta, OREKAN se reserva el derecho de establecer la sanción de 300 euros por cada día natural de demora.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La comisión de dos o más faltas de tipo grave y muy grave o de tres de tipo leve, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos, indistintamente, mediante deducción en la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones y/o mediante deducción en los documentos de pago correspondientes a las certificaciones.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Nuevas unidades de actuación o nuevas zonas.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario.

Así mismo, en caso de incumplimiento de las medidas de señalización de obra más importantes, OREKAN se reservan el derecho de suspensión del contrato.

40. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria, la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de OREKAN para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- Las reiteradas deficiencias en los servicios contratados
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando OREKAN exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las medidas de señalización de obra más importantes.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

41. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

42. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

Eduardo Villamayor
C/ Padre Adoain, 219 bajo. Pamplona
C.P. 31015, Navarra
Tfno: 630.93.34.64
Correo Electrónico: evillamc@orekan.es

ANEXO I

INTEGRACIÓN CON INSTALACIÓN EXISTENTE

El "PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LOCAL DE OFICINAS" tiene como propósito la sustitución de las actuales unidades exteriores e interiores por otras más modernas y de mejor rendimiento. La ejecución de la instalación se realizará en diferentes fases.

La propuesta técnica tiene que cumplir con los requerimientos de integración con la instalación existente, así como con el mantenimiento del conjunto de la misma.

La instalación existente está compuesta por sistemas VRV del fabricante DAIKIN y dentro del alcance consiste en conservar infraestructuras existentes, debiendo ofertarse los equipos de reemplazo indicados en el pliego.

Justificación técnica y jurídica de la exigencia de equipos DAIKIN

Siendo un hecho objetivo:

- Que los sistemas existentes de climatización son DAIKIN.
- Que los nuevos equipos deben integrarse en esos sistemas.
- Que dichas integraciones supondrían costes, riesgos o alteraciones incompatibles con el objeto del contrato.

Por tanto, y dado que la instalación de climatización actualmente existente en las oficinas de OREKAN se encuentra configurada íntegramente sobre tecnología DAIKIN, tanto en lo relativo a las unidades de producción y distribución como a los sistemas de control, comunicaciones, parametrización y mantenimiento asociados. La actuación objeto del presente contrato constituye una renovación parcial de una instalación ya existente, debiendo garantizarse la plena compatibilidad funcional, operativa y de mantenimiento entre los equipos actualmente instalados y los nuevos equipos objeto de suministro.

La integración de equipos de fabricantes distintos requeriría la adaptación o sustitución de elementos de control, comunicación, supervisión y gestión actualmente implantados, alterando la configuración técnica de la instalación existente y comprometiendo la interoperabilidad del conjunto. Asimismo, dicha circunstancia implicaría un incremento de la complejidad operativa y de los costes de mantenimiento, así como un incremento adicional del objeto del contrato que OREKAN no puede asumir.

ANEXO IV (Incluir en Sobre 1)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.: _____, DNI/NIF: _____, con domicilio a efectos de notificación en: _____ C.P.: _____, localidad/provincia: _____, teléfono de contacto: _____, en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la sociedad : _____, C.I.F.: _____

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Cumpló con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- h) La entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de la normativa vigente.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:
- j)

_____@_____

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por OREKAN.

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- ☐ Mediana _____
- ☐ Pequeña _____
- ☐ Micro _____

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos/Empleados	Volumen de negocio	Balance General
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

2. Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos.

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a OREKAN, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de OREKAN para hacerla efectiva.

3. Participación conjunta.

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V (Incluir en Sobre1)**MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

D/Dña.:....., DNI/NIF:....., con
domicilio a efectos de notificación en: C.P.:,
localidad/provincia:, teléfono de contacto....., en **nombre
propio** o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la sociedad :
....., C.I.F.: y domicilio en
calle, C.P.: localidad/provincia
..... teléfono de contacto

SOLICITA, en el caso de ser *propuesto como adjudicatario*, la *reutilización* de la siguiente documentación:

-

-

-

presentada en el procedimiento:, dónde fuimos
adjudicatarios, con fecha, declarando que las condiciones solicitadas no han
cambiado y siguen vigentes.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VI (Sobre 1)

COMPROMISO SUBCONTRATACIÓN

En _____ a ____ de _____ de 2026

De una parte, D./Dña.: _____,
en representación de _____
con NIF/CIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD LICITADORA**.

De otra parte, D./Dña.: _____
en representación de _____
con NIF/CIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD SUBCONTRATADA**.

MANIFIESTAN

Que ambas partes han acordado colaborar en la ejecución del contrato convocado por OREKAN mediante la subcontratación de parte de las prestaciones objeto del mismo.

DECLARAN

1. Que la **ENTIDAD LICITADORA** se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la **ENTIDAD SUBCONTRATISTA** la ejecución de la/s siguiente/s prestación/es: (indicar porcentaje objeto de subcontratación).

2. Que la ENTIDAD SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en la Condiciones Reguladoras.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firma ENTIDAD LICITADORA

Firma ENTIDAD SUBCONTRATISTA

ANEXO VII. MODELO OFERTA ECONÓMICA (Sobre 2)

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en
..... calle, actuando en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda)
con C.I.F. y domicilio en calle
..... teléfono....., fax,
enterado del anuncio publicado para la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN
EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN OFICINAS GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA-OREKAN (FASE
II)**, acepta incondicionalmente las Condiciones que rigen esta contratación y se
compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones
por la cantidad que a continuación se indica:

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE:	IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN OFICINAS GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA-OREKAN (FASE II)	166.760,73€	-----€

El precio ofertado no incluye **I.V.A.**

**Las ofertas que superen el importe de licitación, serán desechadas.*

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VIII – GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA (Sobre 2)

D/Dña.:, DNI/NIF:, con domicilio
a efectos de notificación en: C.P.:,
localidad/provincia:, teléfono de contacto:,
en **nombre propio** o en **representación** de (~~táchese lo que no proceda~~) la sociedad :
....., C.I.F.:

1. INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (Hasta 5 puntos)

La empresa licitadora se compromete a ampliar el plazo mínimo de garantía establecido en el Pliego, incluyendo durante dicho período todos los costes derivados de:

- Materiales.
- Mano de obra.
- Desplazamientos.
- Reparaciones.
- Sustituciones de equipos o componentes defectuosos.
- Cualquier actuación necesaria para restablecer el correcto funcionamiento de la instalación.

Marcar una única opción:

- ☐ Garantía total de **3 años** (2 años mínimos + 1 año adicional). (2 puntos)
- ☐ Garantía total de **4 años** (2 años mínimos + 2 años adicionales). (4 puntos)
- ☐ Garantía total de **5 años o superior** (2 años mínimos + 3 o más años adicionales). (5 puntos)

Garantía total ofertada: _____ años.

2. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA ANTE AVERÍAS (Hasta 5 puntos)

La empresa licitadora se compromete a atender cualquier incidencia o avería comunicada por la entidad contratante en el siguiente plazo máximo:

Marcar una única opción:

- ☐ Menos de 48 horas laborables. (mínimo exigido): 0 puntos
- ☐ Menos de 24 horas laborables: 2 puntos.
- ☐ Menos de 12 horas laborables o atención en el mismo día laborable: 5 puntos.

3. MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS POR SAT OFICIAL DEL FABRICANTE: (hasta 5 puntos)

La empresa licitadora se compromete a prestar el mantenimiento preventivo por SAT oficial del fabricante durante el durante el período indicado a continuación. Realizando 2 revisiones por periodo.

Marcar una única opción:

- ☐ 1 año: 2 puntos.
- ☐ 2 años: 4 puntos.
- ☐ 3 años o más: 5 puntos.

Período de mantenimiento ofertado. Duración total: _____ años.

Alcance de las revisiones

- Operaciones de mantenimiento preventivo.
- Certificado de mantenimiento.
- Certificado de estanqueidad y control de fugas.

(Lugar, Fecha y Firma)

La empresa licitadora se compromete al cumplimiento íntegro de las condiciones ofertadas en el presente Anexo durante toda la ejecución del contrato y durante los períodos de garantía y mantenimiento comprometidos.